

ocupación, comparezcan a las once horas del primer día hábil siguiente a los diez días hábiles, contados a partir del posterior, también hábil, a aquel en que aparezca publicada la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Se significa a quienes se consideren titulares de la propiedad, posesión, derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes implicados por la ejecución de las obras de referencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, podrán formular alegaciones por escrito, dirigidas al Organismo expropiante y presentadas en las Oficinas del Servicio Especial

A. M. S. O., Nuevos Ministerios, antes del día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación o directamente hasta el momento de tal levantamiento para la finca correspondiente, a los solos efectos de subsanar los posibles errores u omisiones de que adolezca la aludida relación al reseñar los bienes, derechos e interesados afectados por la urgente ocupación.

Al acto, para cuya realización se efectúa el presente señalamiento, deberán concurrir todos los que se conceptúan interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que les asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.) y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Madrid, 7 de marzo de 1967.—El Director general, V. Oñate. 1.334-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Paraje	Datos catastrales		Clase de cultivo	Propietario	Expropiación
		Polígono	Parcela			
1	Dehesa de Naval Moral .....	22-21	22-21	Labor secoano .....	Ayuntamiento .....	Parcial.
2	Idem .....	21	21	Idem .....	Idem .....	Idem.
3	Chaparral .....	21	20	Idem .....	Narcisa Robles García .....	Idem.
4	Los Lancharejos .....	21	19	Idem .....	Ladislao Fernández Panadero .....	Idem.
5	Idem .....	21	17	Idem .....	Hros. de Emilia Fernández Panadero .....	Idem.
6	El Lanchar .....	21	16	Idem .....	José de Retes Blanco .....	Idem.
7	Las Viñuelas .....	21	7a	Idem .....	Santiago Salto Rocaberti .....	Idem.
8	Huertezuelos .....	21	6	Idem .....	Pelayo Fernández Rico .....	Idem.
9	El Conjuro .....	21-22	5-4a	Idem .....	Bernardina Juárez González y Josefina Fernández García-Pola .....	Idem.
10	Idem .....	21	7a	Idem .....	Santiago Salto Rocaberti .....	Idem.
11	Navazás .....	22	1a	Idem .....	Pascuala Resines Hernández .....	Idem.
12	La Apretona .....	22	2	Pastos .....	Jenaro Quintas Sancho .....	Idem.
13	El Conjuro .....	25	22	Labor secoano .....	Bernardina Juárez González y Josefina Fernández García-Pola .....	Idem.
14	Cañada del Puente San Juan .....	—	—	—	Ayuntamiento .....	Idem.
15	Dehesa Montes Claros .....	26	14	Labor secoano .....	Angel Aroca Meléndez .....	Idem.
16	Prado las Animas .....	1	21	Idem .....	Josefa Hernández Ventura .....	Idem.
17	Mogotas del Prao Vadillo .....	1	16a	Monte bajo .....	Victor Juez Panadero .....	Idem.
18	Prado las Animas .....	1	17a	Labor secoano .....	María Teresa Hernández Prieto .....	Idem.
19	Idem .....	1	15	Idem .....	Josefa Hernández Ventura .....	Idem.
20	Idem .....	1	17a	Idem .....	María Teresa Hernández Prieto .....	Idem.
21	Los Linares .....	1	12	Huerta .....	Celestino Martino Rosino .....	Idem.
22	La Carrala y Cerro Ramos .....	1	4	Labor secoano .....	José Antonio Gómez Pérez y otros .....	Idem.
23	Idem .....	1	4	Idem .....	Idem .....	Idem.
24	Cerro Ramos o los Valles .....	1	2a-2b	Pastos .....	Agustín Domínguez Bautista .....	Idem.
25	Idem .....	1	2a	Idem .....	Idem .....	Idem.
26	Cerro Ramos .....	2	8	Idem .....	José Antonio Gómez Pérez y otros .....	Idem.
27	Idem .....	1	2a	Monte bajo .....	Agustín Domínguez Bautista .....	Idem.
28	Los Cebadales .....	1	4	Pastos .....	José Antonio Gómez Pérez y otros .....	Idem.
29	La Chaparra .....	2	6a-4	Idem .....	Angel Rodríguez Ventura .....	Idem.
30	Llano Aguado .....	4	13	Idem .....	Pascuala Resines Hernández .....	Idem.
31	Idem .....	4	21	Idem .....	Agustín Barbero Hernández .....	Idem.
32	El Enebral .....	4	19	Idem .....	Eulogio Gil López .....	Idem.
33	Prado del Enebral .....	4	17a-17b	Idem .....	Gregoria de la Iglesia Ventura .....	Idem.
34	El Enebral .....	5	3	Labor secoano .....	Hros. de Santiago Herrero Ventura .....	Idem.
35	Canto Largo .....	5	1	Pastos .....	María Teresa Albertos Guerras .....	Idem.
36	Idem .....	6	27	Labor secoano y pastos .....	Idem .....	Idem.
37	Caña Puente San Juan .....	—	—	—	Ayuntamiento .....	Idem.
38	Canto Largo .....	6	34	Labor secoano y pastos .....	María Teresa Albertos Guerras .....	Idem.
39	Idem .....	6	33	Labor secoano .....	Idem .....	Idem.
40	Torre Bajano .....	7	39	Idem .....	Hros. de Joaquín García Quintana .....	Idem.
41	Dehesa del Agulla .....	7	42a	Monte bajo .....	Carlos Mira Fernández .....	Idem.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en los términos municipales de Tarifa y San Roque por el proyecto de las obras de «Mejora del firme de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 89 al 93 y 124 al 129».*

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado el proyecto de las obras de «Mejora del firme de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 89 al 93 y 124 al 129», y ordenado su inclusión en el Plan de Expropiaciones para el año 1967.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para esas obras por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo para el período 1964/1967, así como la necesidad y urgencia

de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus correlativos del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios y demás titulares de derechos reales de los terrenos afectados por dicha expropiación, y que más abajo se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que deberán personarse el día 29 del actual en los lugares y a las horas que asimismo se señalan para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa de ocupación de sus respectivas fincas pertenecientes a los términos municipales de Tarifa y San Roque; advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero; como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

#### Relación de bienes afectados

##### 1. Término municipal de Tarifa.

A continuación del número de orden de la finca se señala con: a), nombre del propietario; b), nombre de la finca o paraje; c), clase de terreno; d), superficie que se expropia.

1. a), doña Juana Núñez Abréu; b), El Cabrito; c), labor y pastos; d), 883,10 metros cuadrados de terreno sin edificar.

2. a), Dirección General de Ganadería; c), cañada; d), 7.142,02 metros cuadrados sin edificar.

3. a), doña Juana Núñez Abréu; b), El Cabrito; c), labor y pastos; d), 3.665,09 metros cuadrados sin edificar.

4. a), Dirección General de Ganadería; c), cañada; d), 9.543,31 metros cuadrados sin edificar.

5. a), doña Juana Núñez Abréu; b), El Cabrito; c), labor y pastos; d), 20 metros cuadrados sin edificar.

##### 2. Término municipal de San Roque.

A continuación del número de orden de la finca se señala con: a), nombre del propietario; b), nombre de la finca o paraje; c), clase de terreno; d), superficie que se expropia.

1. a), doña Josefa Rodríguez Díaz; b), Los Portichuelos; c), monte bajo y pastos; d), 9.801,67 metros cuadrados sin edificar.

2. a), don Pedro Crespo Quirós; b), El Higuérón; c), labor de secano; d), 9.917,23 metros cuadrados sin edificar.

3. a), don Daniel Castillo Zurita; b), Las Alegrías; c), monte bajo y pastos; d), 162,95 metros cuadrados edificado y 1.943,28 metros cuadrados sin edificar.

4. a), doña Elena Castilla García; b), Las Aguzaderas; c), pastos; d), 232,96 metros cuadrados sin edificar.

5. a), don Andrés Serrano Pérez; b), Las Aguzaderas; c), pastos; d), 1.489,14 metros cuadrados sin edificar.

6. a), camino militar.

7. a), doña Elena Castilla García; b), Las Aguzaderas; c), pastos; d), 2.190,49 metros cuadrados sin edificar.

8. a), doña Gertrudis García Tirado; b), El Duende; c), pastos; d), 204,08 metros cuadrados edificado y 11.417,88 metros cuadrados sin edificar.

9. a), don Raimundo Burguera Verdadera; d), 4.895,08 metros cuadrados sin edificar.

Los propietarios de los terrenos del término municipal de Tarifa deberán encontrarse en el Ayuntamiento de dicha ciudad a las diez horas treinta minutos y los de este último término municipal deberán encontrarse en el Ayuntamiento de San Roque a las doce horas.

Cádiz, 14 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.417-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de febrero de 1967 por la que se dotan plazas de Profesores agregados en las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de las Universidades que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y de su profesorado, en la Ley de presupuestos vigente y en los Decretos 1199/1966 y 1200/1966, de 31 de marzo. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de las Universidades que se indican las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos constituidos en dichas Facultades, y que también se expresan:

#### Facultad de Ciencias de Granada

«Termología» (Departamento de Física).  
Sección de Químicas: «Geología estructural» (Departamento de Geomorfología y Geotectónica).

#### Facultad de Filosofía y Letras de Granada

Sección de Filología Clásica: «Lingüística y Literatura Latinas» (Departamento de Filología Latina).  
Sección de Historia: «Historia Moderna y Contemporánea» (Departamento de Historia Contemporánea).  
«Geografía» (Departamento de Geografía).

#### Facultad de Ciencias de La Laguna

«Algebra y Topología» (Departamento de Matemáticas).  
Sección de Químicas: «Bioquímica» (Departamento de Química Orgánica).

#### Facultad de Filosofía y Letras de La Laguna

Estudios comunes: «Lengua Española» (Departamento de Lengua Española).  
Sección de Historia: «Arqueología» (Departamento de Prehistoria).  
«Historia del Arte Moderno y Contemporáneo» (Departamento de Historia del Arte).

#### Facultad de Filosofía y Letras de Murcia

Sección de Historia: «Historia de América» (Departamento de Historia Moderna y Contemporánea).

Segundo.—Las dotaciones de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrán efectos económicos a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Terminación de la primera fase del pueblo de Alagón del Caudillo, en la zona regable del pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 23 de enero de 1967, para las obras de «Terminación de la primera fase del pueblo de Alagón del Caudillo, en la zona regable del pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones trescientas treinta y tres mil quinientas sesenta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos (pesetas 9.333.569,78), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Dámaso Farfías Esteban en la cantidad de ocho millones ochocientos nueve mil novecientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos (pesetas 8.809.956,56), con una baja que supone el 5,61 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de marzo de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—1.344-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de ocho capillas con Escuela y vivienda de Maestra en la zona regable del Borbollón (Cáceres)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 23 de enero de 1967, para las obras de «Construcción de ocho capillas con Escuela y vivienda de Maestra en la zona regable del Borbollón (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a catorce millones dieciséis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (14.016.258,50 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Cobal, Sociedad Anónima», en la cantidad de doce millones quinientas setenta y dos mil quinientas ochenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos (12.972.583,87 pesetas), con una baja que supone el 10,3 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de marzo de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—1.345-A.